



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 199-2022-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Informe N° 857-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 10 de octubre de 2022 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en el punto 1.2. en materia de acciones administrativas, facultades para **“Autorizar encargos y reconocimiento de devengados”**.

Que, mediante INFORME N° 681-2022-UNDC/DGA/USG, de fecha 30 de setiembre de 2022 el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNDC, sugiere tramite de encargo interno para viaje de estudios de los estudiantes del VI ciclo de la Carrera Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete para atender con los gastos de combustible y peajes que demanden en el viaje de estudio a la ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo.

Que, mediante INFORME N° 453 -2022-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 04 de octubre de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la asignación presupuestal para gestionar el viaje de estudios a solicitud de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración mediante INFORME N° 408 - 2022 - UNDC/OPP/P.

Que, mediante INFORME N° 698-2022-UNDC/DGA/USG, de fecha 05 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Cañete, solicita la continuación de la gestión correspondiente para el trámite de encargo interno a nombre del Sr. Walter Martínez Cáceres, chofer de la UNDC, para que realice las gestiones de pago de combustible y peajes necesarias para el viaje de estudios al fundo Génova-La Merced – Chanchamayo solicitado por la Escuela Profesional de Agronomía.

Que, mediante INFORME N° 857-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 3,000.00 soles a nombre de WALTER MARTINEZ CACERES, para realizar los gastos en el pago de Peaje y Combustible para el Viaje de Estudios al Instituto Regional de Desarrollo de Selva – Centro Experimental Fundo Génova – Chanchamayo – La Merced, de acuerdo al cuadro señalado en el sub numeral 1.1 del numeral 1) del presente informe.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°396- 2022-UNDC, de fecha 10 de octubre de 2022 el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete, autoriza el viaje de estudios al Instituto Regional de Desarrollo de Selva – Centro Experimental Fundo Genova – Chanchamayo – La Merced, programado por el Mg. Julio Cesar Matos Lizana, docente de la asignatura de Entomología General con la delegación de 28 estudiantes del VI ciclo de la carrera profesional de Agronomía.

Que, mediante directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 199-2022-DGA-UNDC**

**servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

El Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 “Ejecución de fondos en la modalidad de encargos”, inciso 21.4 “Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente “...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales...” d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales de acuerdo a los detalles del formato interno firmado por el área usuaria para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0008	2.3.13.11	S/ 2.600.00	0000000869
RO	0008	2.3.27.112	S/ 400.00	

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de WALTER MARTINEZ CACERES, el manejo de fondos por la suma total de S/ 3.000.00 soles, para los pagos de combustible y peajes que demanden durante el viaje de estudios al Instituto Regional de Desarrollo de Selva – Centro Experimental Fundo Genova – Chanchamayo – La Merced, programado por el Mg. Julio Cesar Matos Lizana, docente de la asignatura de Entomología General con la delegación de 28 estudiantes del VI ciclo de la Carrera Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, viaje que se desarrollará del 12 al 15 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE** un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Lic. Sonia Meza Jiménez**  
**Directora General de Administración**